



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Calca, 18 de abril de 2022.

OFICIO CIRCULAR Nº 001-2022/GEREDU-C/DUGEL-C.

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA.

ASUNTO : SOBRE PROCEDIMIENTOS DE RENUNCIA DE PERSONAL CONTRATADO

REFERENCIA : D.S. 015-2020-MINEDU, D.Leg. 1057.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes y previo un cordial saludo a nombre de todos los trabajadores de la UGEL Calca, efectuar precisiones que deben ser tomadas en cuenta y socializadas con el personal docente, auxiliares de educación y CAS contratados, bajo responsabilidad.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO DE RENUNCIA DE PERSONAL CONTRATADO.

1. **DOCENTES.-** Si bien un profesor contratado puede renunciar en cualquier momento por el motivo que fuera, se debe tener en cuenta que, conforme a lo establecido en numeral 9.11 de La norma técnica para contrato docente, aprobada por D.S. 015-2020-MINEDU, el profesor contratado, en caso de renuncia o retiro voluntario debe dar aviso escrito con una carta simple (con firma y huella dactilar) A LA DIRECCIÓN DE LA IE con treinta (30) días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. En el caso del profesor contratado en IE unidocente y profesor Coordinador de PRONOEI, la renuncia lo debe presentar a la UGEL.

El director de la I.E., puede exonerar el plazo señalado en el numeral 9.11, por propia iniciativa o a pedido del o la profesor(a), y en este último caso, la renuncia se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día. De otorgarse esta exoneración, el director de la IE garantiza la continuidad en el servicio hasta la cobertura de la vacante generada por dicha renuncia. La negativa del director de la IE o de la UGEL a exonerar del plazo de preaviso de renuncia, obliga al profesor/a laborar hasta el cumplimiento del plazo (30 días).

2. **AUXILIARES DE EDUCACIÓN.-** En caso decida renunciar, debe presentar su renuncia ANTE EL DIRECTOR DE LA I.E. presentando una carta de renuncia legalizada por notario público o fedatario, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, antes de la conclusión de sus labores, cuyo plazo puede ser exonerada por el Director de la I.E a pedido del auxiliar contratado; por lo tanto, el auxiliar de educación contratado que presente su renuncia sin respetar dicho plazo, no se puede retirar de la I.E. sino hasta 30 días después de haber presentado su renuncia, en caso no se le haya exonerado el plazo.
3. **PERSONAL CAS.-** De conformidad a la vigésimo primera cláusula del contrato suscrito con el personal bajo el régimen CAS puede presentar renuncia; sin embargo, deberá hacerlo con una anticipación de 30 días calendario (presentando una carta simple con firma y



huella dactilar) POR MESA DE PARTES PRESENCIAL DE LA UGEL CALCA; por lo tanto, el personal CAS no se puede retirar de la I.E. si no una vez que la UGEL Calca, haya exonerado dicho plazo o después los 30 días de haber presentado su solicitud.

4. NO SE DEBE EXONERAR PLAZOS ESTABLECIDOS PARA RENUNCIA DE PERSONAL CONTRATADO DESPUES DEL 15 DE CADA MES, SIN COORDINACIÓN ANTICIPADA CON EL JEFE DE RR.HH. DE LA UGEL CALCA (995581262); dado que, a dicha fecha ya se encuentran programadas el pago de sus remuneraciones y generan pagos indebidos por periodos no laborados causando perjuicio al Estado y por lo tanto acarrear responsabilidad administrativa.

En caso de que el personal contratado se retire antes de los 30 días que estipula la norma y su contrato sin contar con la exoneración de dicho plazo, deberá ser informado para suspensión del pago de sus remuneraciones y declarado en abandono de cargo para el correspondiente procedimiento administrativo disciplinario.

Recomendando que la presente sea socializada y notificada a los docentes, auxiliares de educación y personal CAS contratados, hago propicia la oportunidad para hacer llegar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
U.E. 311 - UGEL - CALCA

DIRECCION  
CALCA

Prof. Ivan F. Carbajal Marconi  
DIRECTOR

D-UGEL-C/IFCM  
J-RR.HH./JMO